



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL CUERPO DE MAESTROS, EN EL PROCEDIMIENTO AUTONÓMICO CONVOCADO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES PARA SU OCUPACIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2025/2026.

Por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación de 19 de mayo de 2025 se convocó procedimiento autonómico de provisión de puestos vacantes para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios en el curso 2025/2026.

Por Resolución de 13 de junio de 2025 del Director General de Personal, Formación e Innovación, se publicaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del Cuerpo de Maestros, con indicación del motivo que originó la exclusión.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, procede, de conformidad con el apartado sexto de la convocatoria, publicar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de los participantes en el presente procedimiento de provisión de plazas en comisión de servicio.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2024 de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias, RESUELVO:

Primero.- Ordenar la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros participantes en el proceso de provisión de plazas en comisión de servicio en la web del Departamento <https://educa.aragon.es>.

Segundo.- El número de vacantes adjudicadas podrá ser como máximo el que corresponda con el número de solicitantes, en todo caso se corresponderá con las peticiones efectuadas y las vacantes ofertadas

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

José María Cabello Sáenz de Santa María

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN